

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE EXPRESIONES DE INTERES
PARA EL CONCURSO DE MERITOS No 001 DE 2008
SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 60 del decreto 066 de 2008 convoca a las compañías intermediarias de seguros legalmente establecidas en Colombia a participar en el concurso de méritos No 001 de 2008 cuyo objeto es prestar a FONPRECON sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, actualmente integrado por los ramos de seguro por ella contratados.

Las manifestaciones de interés junto con los documentos habilitantes solicitados en pliego de condiciones y en la presente convocatoria para conformar la lista de precalificación, se deberán entregar en la fecha y hora señaladas, en original y 2 copias debidamente foliados y en paquetes cerrados, en la Secretaría General de FONPRECON, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 piso 3 de la Ciudad de Bogotá, D.C, marcadas de la siguiente manera:

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACIÓN No. 001 DE 2008 PARA LA SELECCIÓN
DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA MANIFESTACION DE INTERES:

Y la indicación del contenido del sobre según sea **.Original, primera copia o segunda copia.**

Para dicha manifestación será necesario diligenciar **la CARTA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS**, según modelo suministrado en el Pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **ANEXO 1**

La fecha de inscripción para expresar la manifestación de interés y presentar los documentos habilitantes para calificar previstos en el pliego de condiciones y en la presente convocatoria, será del día 21 de abril de 2008 hasta el día 6 de mayo de 2008 de 9:00 am a 4:00 pm.

NOTA: No se aceptarán manifestaciones de interés por fuera del plazo señalado, dado que ello es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Los CONSULTORES ELEGIBLES para el presente proceso de contratación serán **INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.**

Se aceptarán manifestaciones de interés presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y facultadas para ser intermediarios de seguros, de conformidad con el numeral 1.8 del pliego de condiciones, que ofrezcan adecuadas condiciones, en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia general y capacidad operacional, administrativa de solvencia, teniéndose igualmente a estas como criterios para la conformación de la lista corta.

De conformidad con lo anterior se tendrá:

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El participante deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de las manifestaciones de interés, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto del presente Concurso y la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (art. 6°, inciso 2° Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el participante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar propuesta, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica del órgano competente para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el Fondo en caso de resultar seleccionado.

Si la participación es a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deben cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

1.2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En las participaciones conjuntas se deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los participantes indicarán si lo hacen a título de Consorcio o de Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPRECON

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

1.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las Sociedades Corredoras de Seguros, las Sociedades Corredoras de Reaseguros y los agentes y agencias que al corte de cada ejercicio anual hubieren causado a título de comisiones una suma por lo menos igual a 1.600 SMLMV, deberán anexar el certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera de Colombia para el ejercicio de la actividad, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2605 de 1993. Este certificado debe haberse expedido dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de las manifestaciones de interés.

Los participantes que consideren estar exentos de esta obligación deberán manifestarlo expresamente.

1.4 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, el participante deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el ANEXO No 1.

No obstante lo anterior el oferente deberá allegar el certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República de no encontrarse incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus miembros deberá adjuntar dicha certificación. No obstante, la certificación es requisito sine qua non para la suscripción del contrato.

1.5 CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD . SIRI

Se requerirá esta certificación, tanto de la persona jurídica como del representante Legal de la firma participante, con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de manifestación de interés.

1.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2004, el Contratista seleccionado deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

1.7 CERTIFICACIÓN DE MULTAS O DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

El participante deberá anexar certificación firmada por el representante legal con la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento de contratos que le hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de entidades publicas o privadas durante los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha para la presentación de manifestaciones de interés, o de no haber sido multado y declarado el incumplimiento. Igual requisito se exigirá a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.8 PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES U OMISIONES)

Las sociedades corredoras de seguros deben anexar fotocopias de las pólizas indicadas, expedidas a favor del oferente, según las disposiciones pertinentes de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales que tengan la calidad de sociedades corredoras de seguros deberá anexar fotocopias de las pólizas mencionadas.

1.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El participante deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha estimada de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el participante deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

1.10 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

A la fecha de presentación de la manifestación de interés, el participante no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta Presentación de la manifestación de interés, según modelo de formato anexo para este fin. (**Anexo No. 1**).

2. REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los participantes deberán acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia en intermediación de seguros con entidades públicas, contados con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las manifestaciones de interés, para lo que se deberá allegar certificación expedida por las entidades beneficiarias de tal labor, en la que conste el programa de seguros manejado, el número de contratos en que se haya intervenido y la duración de los mismos y el concepto o calificación sobre el servicio recibido en términos de cumplimiento.

Las certificaciones aportadas en la propuesta, deben ser expedidas por el funcionario competente de la entidad beneficiaria del programa de intermediación de seguros, registrando firma, cargo, teléfono de contacto y fecha de expedición.

3. ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD FINANCIERA

Los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa del intermediario, acompañada del correspondiente organigrama a fin de determinar su organización para la conveniencia de FONPRECON. Igualmente, deberá indicar la forma como se llevará a cabo la coordinación entre las oficinas del intermediario y la coordinación del Fondo encargada del manejo de seguros.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar la información mencionada y la propuesta para la atención del Fondo.

Este factor será materia de estricta verificación por parte del Fondo y será entendida como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Fondo para el desarrollo del programa de seguros.

Dentro de este factor también se tendrá en cuenta la capacidad financiera del oferente a efectos de verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica, razón por la cual se aportaran los siguientes documentos:

Personas Jurídicas

- a) Estados financieros básicos a diciembre 31 del año 2007 acompañado de sus respectivas notas y debidamente firmados por el Representante legal y el Contador (certificados) y el Revisor Fiscal (dictaminados) en los casos previstos en la ley.
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el balance y Estados Financieros.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses.
- d) Dictamen de Estados Financieros conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Personas Naturales

- a) Las personas naturales deben aportar Estados Financieros si los tienen o declaración de bienes y rentas (para quienes no están obligados a declarar) o declaración de renta.

Consortios o Uniones Temporales:

Los Consortios o Uniones Temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales para las personas jurídicas, para cada uno de los integrantes.

En el caso de las Uniones Temporales, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman la Unión Temporal. Los indicadores obtenidos serán proporcionales al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

En el caso de los Consortios, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

Los indicadores financieros serán tomados de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2007, presentados por el intermediario de seguros en su propuesta.

3.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Personas Jurídicas:

FONPRECON verificará la capacidad financiera como condición para habilitar una oferta, de conformidad con los siguientes índices:

Indicador	Formula	Observaciones
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Este indicador debe arrojar como mínimo un valor mayor a 1 como requisito básico e indispensable para el estudio de la propuesta
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	El índice de endeudamiento máximo aceptado para cada proponente es de un 70%, como requisito básico para el estudio de la propuesta
Capital de trabajo	Activo Corriente. Pasivo Corriente	El capital de trabajo mínimo aceptado para el estudio de la propuesta debe ser de \$1.800.000.00 millones de pesos.

FONPRECON evaluará entre otros, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o

que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica. FONPRECON tendrá en cuenta los proponentes que conforme a la ley se encuentran en situaciones especiales.

Personas Naturales.

Patrimonio igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación.

Una vez analizados los documentos anteriormente mencionados el comité evaluador dará lugar a la conformación de la lista corta, la cual no incluirá más de seis (6) ni menos de dos (2) proponentes precalificados, según lo determina el artículo 61 del decreto 066 de 2008, razón por la cual en caso de presentarse un número superior a seis (6) proponentes habilitados se dará lugar al sistema de sorteo por balota, en audiencia pública, que se llevará a cabo el mismo día señalado para la conformación de la lista.

Es de aclarar que por la naturaleza del servicio a contratar, es decir, la selección de un intermediario de seguros, no es procedente un cronograma de ejecución del contrato, dado que de conformidad con el artículo 75 del decreto 066 de 2008 la intermediación de seguros se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

La consulta de los pliegos de condiciones, y los estudios y documentos previos podrá llevarse a cabo en las páginas www.contratos.gov.co y www.fonprecon.gov.co de conformidad con lo ordenado por el artículo 60 del decreto 066 de 2008.

Bogotá, D.C., 21 de Abril de 2008

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Director General (E)